

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes..	3	Un mes..	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	16 50	Seis meses..	22 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe política respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 1.º de Febrero)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

El Jefe superior de Palacio me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Jefe de la Casa de S. A. R. la Infanta doña María Luisa Fernanda, Duquesa viuda de Montpensier, me dice, en telegrama de las siete y media de esta noche, que la fiebre que aqueja á S. A. ha remitido algún tanto y se procura evitar sobrevenga mañana el recargo.

El pronóstico continúa siendo de mucha gravedad, disponiéndose la administración de los Santos Sacramentos para mañana si la madrugada no fuese tranquila.

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 31 de Enero de 1897.—El Duque de Medina Sidonia.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

COMISION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, al comparearse de asuntos de quintas, en sus sesiones celebradas en los días 3, 10, 14, 24 y 28 de Enero; 7, 11, 14, 21 y 28 de Febrero; 3, 10, 17, 24 y 30 de Marzo; 1, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28 y 29 de Abril; 1, 2, 4, 6, 7, 9, 11, 12, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 28 y 30 de Mayo; 1, 3, 5, 6, 9, 10, 11, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26 y 30 de Junio de 1896.

M E S D E J U N I O

Sesión del día 30

Presidencia del señor Escamilla
Señores que asistieron:
Camacho, Carrillo, Flores, Muñoz Sepúlveda, Barrios, Gutiérrez Ravé, Calvo de León y García Cubero.
Leida y aprobada el acta de la ante-

rior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1896

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 7 de Añora, 11 y 34 de Baena, 2 de Fuente la Lancha, 4, 14 y 59 de Pozoblanco; excluidos temporalmente del servicio por defecto físico al 8 del Viso, 24 de Adamuz, 24 y 161 de Lucena, y totalmente por igual concepto al 35 de Fernán Nuñez, 69 de Rute, 38 de Villaviciosa y 64 de Palma del Rio.

Revisión de 1895

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 24 de Dos Torres, y excluidos temporalmente del servicio por defecto físico al 10 de Lucena y 44 de Villa del Rio.

Revisión de 1894

Declarar excluido temporalmente del servicio militar por defecto físico al 43 de Córdoba.

Revisión de 1893

Declarar excluidos totalmente del servicio militar por defecto físico al 5, 18 y 148 de Baena, 28, 30 y 382 de Córdoba y 23 de Luque.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

COMISARIA DE GUERRA DE LA RAMBLA

Número 348

El Comisario de Guerra Interventor de utensilios militares de este punto.

Hace saber: que no habiendo dado resultado la primera subasta celebrada por esta Comisaría en veinte y cinco del actual, con el fin de contratar á precios fijos el suministro de utensilios á las fuerzas del Ejército estantes y transeuntes en este punto durante un año y dos meses más si así conviniese á la Administración militar por disposición del excelentísimo señor Intendente del segundo Cuerpo de Ejército de veinte y ocho del corriente, se ordena la celebración de una segunda subasta, bajo los mismos precios y condiciones que rigieron en la primera; en su consecuencia por el presente se convoca á todas las personas que deseen tomar parte, en la que con dicho objeto se celebrará en el despacho de esta Comisaría de Guerra, establecido en la calle de Mesones número 8, de esta vi-

lla, el día quince de Marzo próximo venidero, á las once de su mañana, quedando de manifiesto en dicha oficina el pliego de condiciones y de precios límites que han de regir en la subasta, todos los días no feriados desde las ocho á las doce de la mañana.

Las proposiciones para optar á dicho servicio, se redactarán en papel del sello de la clase 12.º y sin raspaduras ni enmiendas y con sujeción al modelo que á continuación se estampa.

La Rambla 30 de Enero de 1897.—Antonio López Ortiz.

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de..., calle de... número..., con cédula personal número..., enterado del anuncio, pliego de condiciones y de precios límites para contratar á precios fijos por el término de un año y dos meses más si así conviniese á la Administración militar, el suministro de utensilios á la fuerza del Ejército estantes y transeuntes de este punto, se ofrece á verificar dicho servicio á los precios siguientes:

- Por cada cama que suministre, de una á cincuenta, tantas pesetas y céntimos (en letra).
- Por cada idem de 51 á 100 idem.
- Por cada idem de 101 á 200 idem.
- Por cada idem de 201 en adelante idem.
- Por cada litro de aceite idem.
- Por cada idem de petróleo idem.
- Por cada kilogramo de carbón idem.
- Por cada torcida y tubo para quinqué idem.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 359

SECCION DE OBRAS PUBLICAS CARRETERAS

Debiendo procederse con arreglo á lo preceptuado en el Reglamento de 10 de Agosto de 1877 para la ejecución de la ley de carreteras, á la instrucción del expediente informativo previo á la aprobación del proyecto de la de tercer orden de Herrera á Puente Genil, redactado por la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Sevilla, se anuncia al público por medio de este periódico oficial para que en el término de treinta días, contados desde la fecha del mismo, se hagan en este Go-

bierno civil cuantas observaciones sean pertinentes por los particulares ó pueblos interesados en la parte de trazado de dicha carretera comprendido en el territorio de esta provincia acerca de los siguientes extremos:

1.º Si el trazado es el mas conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad.

2.º Si deberá mantenerse ó variarse la clasificación de esta vía como carretera de tercer orden.

El proyecto remitido á este Gobierno civil por el de Sevilla está de manifiesto en las oficinas de Obras públicas del Estado en esta provincia, calle Madera alta 5 duplicado, donde puede ser examinado durante los días y horas hábiles.

Córdoba 1.º de Febrero de 1897.

El Gobernador interino,
El Marqués de las Escalónias

Núm. 321

SECCION DE MINAS

Don Manuel Gutiérrez de los Ríos, Marqués de las Escalónias, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: que en los expedientes mineros que se insertan á continuación, ha recaído, con fecha veinte y seis de Enero, el siguiente

Decreto.—Vista la comunicación del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 15 de Enero actual, y la adjunta relación de las concesiones mineras que se hallan en descubierto por falta de pago del canon por derechos de superficie, y en cuya comunicación se solicita se declare por este Gobierno civil la caducidad de las minas comprendidas en dicha relación.

Visto el artículo 23 del decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868; y

Considerando que el tiempo transcurrido es más que suficiente para que los interesados en estas minas hayan satisfecho su adeudo á la Admistración de Contribuciones para las minas de su propiedad, he resuelto, defiriendo á lo interesado por la Delegación de Hacienda, caducar las concesiones mencionadas en la adjunta relación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Córdoba 27 de Enero de 1897.

El Gobernador interino,
El Marqués de las Escalónias.

EXPEDIENTES QUE SE CITAN

NOMBRE DE LAS MINAS	Número del expediente	MINERAL	Pertenencias	TÉRMINOS	INTERESADOS
San Eduardo	2610	Plomo	12	Posadas	D. Rafael Villalba
Margarita	2650	Antimonio	12	Idem	Edmundo Noel
San Miguel	3188	Plomo	76	Almodóvar del Rio	José Ros Pérez
Antonia	3184	Idem	69	Idem	Idem
Guerrita	3252	Idem	15	Idem	Idem
Amalia	3236	Idem	28	Idem	Idem
Paquita	3240	Idem	23	Idem	Idem
Manolita	1778	Hulla	60	Belmez	D. Juan Bautista Somogy
Esperanza	2217	Idem	40	Idem	José Vázquez Sanz
Demasia á Esperanza	2343	Idem	"	Idem	Idem
Tesoro Rescatado	3357	Idem	60	Idem	Herederos de D. Carlos Montilla
El Recuerdo	2754	Plomo	12	Belalcázar	D. Pedro Guevara Garoía
Desengaño	3361	Hulla	42	Obejo	Juan Ros Pérez
Ilusión	3462	Idem	40	Idem	Juan Bautista Blanco
La Inesperada	2397	Plomo	12	Idem	Sociedad Tres Naciones
Fernando	2390	Idem	20	Idem	Idem
Manuela	1690	Idem	16	Idem	Idem
Luisita	1581	Idem	21	Idem	Idem
San Antonio	1475	Idem	40	Idem	Idem
Excelsior	2968	Cobre	10	Idem	D. Manuel Fernández Pasalagua
San Antonio	2602	Idem	12	Hornachuelos	Tomás Baceta
Zaragata	3393	Hulla	32	Villaharta	Buenaventura Rivas Elías
San Antonio	2713	Antimonio	12	Córdoba	Edmundo Noel
Maria Teresa	2956	Cobre	11	Idem	Manuel Fernández Pasalagua
Ampliación á Maria Teresa	3052	Idem	5	Idem	Idem
Abderraman	3452	Hierro	14	Idem	D. Ramón Romasanta
La Labradoradora	1061	Plomo	12	Fuente Obejana	Francisco Sánchez
Dolores	3373	Idem	9	Idem	Angel Montero Palacios
El Deseo	2202	Idem	12	Idem	Francisco Sánchez
Amparo	3405	Hulla	69	Idem	Carlos Manzanares
Chaparro	3527	Plomo	12	Idem	Agustin Ollero Calderon
Pedro	3438	Hierro	16	Luque	Ramón Arjona
La Reformada	3152	Hulla	24	Espiel	Justo González Molada

Galán Nadales Antonio	
Moreno Luque José	
Solano Uceda Epifanio	
Moreno Díaz Agustín	
Higuera Carmona Pedro	
Arroyo López Diego	
Didier Sánchez Francisco	
Varona Torres Miguel	
Vacante por dimisión	
Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.	Pts. Cts.
Riobóo y Pineda Francisco S.	4793 24
Carmona Gómez Francisco Ma- ría	498 04
Galán Recio José María	317 24
Galán Mata Manuel	313 01
Luque Gómez Rafael	278 46
Rodríguez Córdoba Nadales Antonio	259 23
Ruiz Luque Antonio	255 31
Cabello Moreno Fernando	224 46
Redondo Romero Antonio	223 40
Nadales Carmona Antonio	223 16
Moreno Nadales Antonio	199 20
Rodríguez Córdoba Mata Jo- sé	186 94
Muro Cerezo José María	177
Higuera Mata Juan Rafael	169 98
Carmona Carmona Antonio	163 74
Esqueta Ponce Juan	161 40
Torres Nadales Lorenzo	156 96
Vargas Galán José	132 95
Urbano Nadales Manuel	130 89
López Solano Juan Miguel	123 17
Castro Luque Salvador	117 27
Luque Galán Juan	114 26
Carmona Cabello Francisco Miguel	113 26
Llamas Sánchez José	112 44
Garrido y Gómez Alférez Jo- sé	110 19
Mata Moreno Antonio José	108 96
Nadales Moreno Angel	107 09
Carmona Serrano Tristán	106 33
Aguilar Luque Antonio	102 05
Moreno Luque Juan Antonio	102 05
Moreno Luque Juan Antonio	101 63
Ruiz Berral José	99 35
Didier Sánchez Juan	97 89
Carmona López José	91 42
Mata Moreno Juan	88 48
Moreno Morales Juan María	85 95
Garrido Galán Juan Bautista	84 05
Santamaría López Francisco	82 94
Marín Luque Juan	81 59
Galán Varona José María	79 27
Luque Moreno Miguel	72 78
Galán Vargas Antonio	70 57
Capilla López José	67 57
Madera Partera Juan Miguel	63 69
Moreno Moreno Sebastián	62 88

AYUNTAMIENTOS

CARCABUEY

Número 337

Don Francisco Cubero Solis, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el paradero actual de los mozos nacidos en este término municipal en el año de 1873, cuyos nombres y antecedentes se expresan á continuación, y habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año corriente, se les cita por el presente, á fin de que hasta el día 31 de este mes ó á lo sumo antes del 14 del próximo mes de Febrero, comparezcan los interesados ó sus familias en estas Casas Consistoriales, al objeto de exponer cuantas razones les asistan en pró ó en contra de su inclusión, justificando que se hallan alistados en otro Municipio de mejor derecho, y en cuanto á los fallecidos lo acreditarán así documentalmentemente sus respectivas familias, teniendo entendido que si en el plazo que se señala no han cumplido estos precisos requisitos, serán eliminados definitivamente del alistamiento y les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan

Rafael López Palomar, hijo de José y María Luisa, nacido el 12 de Enero de 1878.

Juan Pacheco Valverde, de Cristóbal y María del Carmen, nacido el 20 de Enero de 1878.

José María Pacheco Valverde, de Cristóbal y María del Carmen, nacido el 20 de Enero de 1878.

Juan Muñoz Giménez, de Francisco

y María, nacido el 8 de Febrero de 1878.

José Pacheco Zamorano, de José Hermenegildo y Toribia, nacido el 16 de Febrero de 1878.

Adriano Malagón Montalvan, de Juan y Francisca, nacido el 5 de Marzo de 1878.

Pedro Osuna Fernández, de Pedro é Higinia, nacido el 14 de Marzo de 1878.

Epifanio Osuna Aguilera, de José y María Encarnación, nacido el 7 de Abril de 1878.

Juan Alcoba Carvajal, de Juan y María, nacido el 29 de Abril de 1878.

José Rodríguez Osuna, Antonio y María del Carmen, nacido el 7 de Mayo de 1878.

José Bermúdez Zamorano, de Bernabé y Adriana, nacido el 11 de Mayo de 1878.

Andrés Paniagua Ortega, de Juan y María Araceli, nacido el 10 de Mayo de 1878.

Manuel Ortiz Cobo, de Antonio Blas y Francisca, nacido el 21 de Mayo de 1878.

Pedro Serrano Ariza, de Pedro y Josefa, nacido el 31 de Mayo de 1878.

Francisco Osuna Hinojosa, de Tomás y Antonia, nacido el 3 de Junio de 1878.

Francisco Sánchez López, de Manuel y María, nacido el 8 de Junio de 1878.

Juan Rafael Cobo Marín, de Felipe y María Josefa, nacido el 20 de Octubre de 1878.

José Luque Zafra, de Juan y María Concepción, nacido el 8 de Noviembre de 1878.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados ó sus familias, se publi-

ca el presente en Carcabuey á veinte y seis de Enero de mil ochocientos noventa y siete. — F. Cubero.

DOS TORRES

Número 338

Don Juan José Moreno y Jurado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose hecho reclamación alguna dentro del plazo legal de inclusión ó exclusión en las listas electorales de este Municipio que tienen derecho á votar Compromisarios para elegir Senadores, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 24 de los corrientes, acordó declararlas ultimadas y definitivas para el año actual, con los mismos individuos inscriptos en las insertas en el BOLETIN OFICIAL número 6, correspondiente al 7 del presente mes.

Dos Torres 26 de Enero de 1897.— Juan J. Moreno.

MONTEMAYOR

Número 339

Don Fernando Carmona y Luque, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que del expediente instruido conforme á la ley electoral de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, para determinar los cuarenta y cuatro mayores contribuyentes que con los Concejales tienen derecho en el presente año á votar Compromisarios para la elección de Senadores, han sido declaradas ultimadas como definitivas por este Ayuntamiento las listas de dichos señores, que á continuación se expresan:

Señores Concejales

Carmona Gómez Salvador

Galán Jiménez Juan

P R I E G O

Número 350

Don Félix Pérez Luque, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que desconociéndose la

residencia de los mozos que se expresan á continuación, que son naturales de esta ciudad y nacidos en el año de 1878, por la cual deben figurar en el alistamiento para el reemplazo del corriente año, he dispuesto citarlos y emplazarlos por el presente para que desde esta fecha hasta el 13 del próximo mes de Febrero, se presenten ante este Ayuntamiento á pedir su inclusión en referido alistamiento; en la inteligencia de que pasado dicho día sin verifícarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

A la vez ruego á los señores Alcaldes de los pueblos donde reside alguno ó algunos de expresados mozos, se sirvan comunicármelo, manifestándome si los tienen ó no incluidos en sus respectivos alistamientos, y en caso afirmativo, en qué regla del artículo 40 de la ley se ha fundado el Ayuntamiento de su presidencia para acordar su inclusión.

Priego veinte y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—P. I., Argimiro Serrano y A. Zamora.

Lista de los mozos á que se refiere el anterior edicto.

- Antonio Alvarez Aguilera, hijo de Antonio y de Amalia.
- José Cervera Muñoz, hijo de Antonio y de Francisco.
- Mannel Cortés Fernández, hijo de Mannel y de Carmen.
- Antonio Ceballos Salazar, hijo de Rafael y de Josefa.
- Alfonso Campillo Borrego, hijo de Félix y de Cipriana.
- José Domínguez Hoyo, hijo de Francisco y de Encarnación.
- Antonio Escobar Lopera, hijo de Mannel y de Antonia.
- Francisco de Paula de Santa Mariana Expósito.
- Rafael María de Santa Polonia Expósito.
- Pedro José de Santa Eduvigil Expósito.
- Francisco Guerrero Pérez, hijo de Francisco y de María.
- Mannel Jiménez Cano, hijo de Alfonso y de Antonia.
- Juan José Jiménez Aguilera, hijo de Francisco y de Rafaela.
- Juan López Osuna, hijo de Juan y de Luisa.
- José Lastra Dorado, hijo de Antonio y de Josefa.
- Lorenzo Morales Ruiz, hijo de Antonio y de Jacinta.
- Mannel Mansilla Garola, hijo de Pedro y de Rosario.
- Miguel Marqués Hoyo, hijo de José y de Carmen.
- Mannel Marín Pérez, hijo de Juan y de María.
- Francisco Marín Osuna, hijo de José y de Francisca.
- Adriano Malagón Montalban, hijo de Juan y de Francisca.
- Rafael Osuna Anguita, hijo de Rafael y de Rafaela.
- Francisco Paçilla Montoro, hijo de Gaspar y de Juana.
- Juan Povedano Espejo, hijo de José y de Antonia.
- Juan Pacheco Valverde, hijo de Cristóbal y de María.
- José Pacheco Valverde, hermano del anterior.
- José Pacheco Povedano, hijo de José y de Toribia.
- Sebastián Salazar Martín, hijo de Juan y de Francisca.
- José Sánchez Montes, hijo de Pedro y de María.
- Mannel Sánchez Anguita, hijo de Mannel y de Manuela.
- Antonio Toro Marín, hijo de Francisco y de María.
- Juan Vilchez Castro, hijo de Francisco y de Rosario.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba

NUMERO 319

SECCION DE OBRAS PÚBLICAS.--NEGOCIADO DE CARRETERAS

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Hornachuelos ocasiona la construcción del trozo sexto de la carretera de tercer orden de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas, se ha ratificado por la Alcaldía de aquella villa la relación nominal de los interesados en dicha expropiación, formada por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial, para que en el término de quince días puedan exponer, las personas ó las Corporaciones interesadas, lo que sea pertinente contra la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones á la expresada Alcaldía de Hornachuelos, en la forma que previene el artículo 24 del reglamento para la ejecución de la referida ley.

Córdoba 27 de Enero de 1897.—El Gobernador interino, *El Marqués de las Escalonias*.

(RELACION QUE SE CITA)

Obras públicas.--Provincia de Córdoba.--Término municipal de Hornachuelos

Nómina de los propietarios á quienes afecta la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los terrenos que ha de ocupar con su construcción la carretera de tercer orden de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas, en el trozo sexto.

NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	NOMBRE DE LOS COLONOS	VECINDAD	Sitio donde radica la finca	Clase de cultivo	Cabida total de la finca	Liquido imponible — Pesetas	Contribución — Tanto por 100	L I N D E R O S
D. José de Garnica y don Augusto Echevarria	Varios	Madrid	Ventillas y Cabrera	Monte bajo, cereales, encinas y almendros.	6700 fanegas tierra	7266 26	1525 84	N. la Segoviana; S. dehesa de Albarrana; E. so lanas de Villanueva, y O. término de Azuaga.

Córdoba 5 de Noviembre de 1896.—El Ingeniero encargado, Antonio L. Bermudez.—V.º B.º: El Ingeniero Jefe, Quero.

Don Rafael Gonzalez de Requena, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa, Certifico: que los datos comprendidos en la precedente nómina están conformes con los que obran en los amillaramientos de la riqueza pública de este término municipal, relativos á la dehesa de Ventillas y Cabrera. Hornachuelos á 22 de Enero de 1897.—Rafael Gonzalez de Requena.—V.º B.º: El Alcalde, José Herrera.

Estadística

Sanidad

Núm. 312

Fallecimientos ocurridos el día 22 de Enero

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Catedral	Varón	Soltero	23 años	Viruela
Idem	Idem	Idem	20	Idem
Idem	Idem	Casado	62	Hortitis
San Miguel	Idem	Viudo	72	Embolia cerebral
San Lorenzo	Hembra	Casada	44	Anemia cerebral

DIA 23 DE ENERO

San Miguel	Varón	Soltero	1 años	Sarampión
Catedral	Idem	Idem	46	Infeccion pulmonar
Idem	Idem	Idem	18	Viruela

DIA 24 DE ENERO

San Francisco	Varón	Casado	50 años	Cancer
---------------	-------	--------	---------	--------

DIA 25 DE ENERO

San Nicolás	Hembra	Viuda	75 años	Pleuroneumonia
Catedral	Idem	Casada	60	Disenteria
Idem	Idem	Soltera	7 meses	Gastroenteritis
San Andrés	Varón	Viudo	81 años	Apoplejia cerebral
San Lorenzo	Idem	Casado	78	Gastroenteritis
Santa Marina	Idem	Soltero	14 meses	Neumonia
San Andrés	Idem	Casado	74 años	Esclorosis cerebral

DIA 26 DE ENERO

Santa Marina	Hembra	Viuda	51 años	Cancer
San Francisco	Idem	Idem	42	Paralisis cerebral
San Miguel	Varón	Viudo	79	Derreme seroso
Catedral	Idem	Soltero	7	Pulmonia
Idem	Idem	Idem	68	Disenteria

Córdoba 26 de Enero de 1897.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, E. Alvarez.

JUZGADOS

MONTORO
Núm. 283

Don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía que despacha el actuario, se sigue causa criminal de oficio por hurto de ropas á María Lucía Durán Rosal, contra María del Carmen Beaumuz Vergara, cuyo hecho tuvo lugar el día veinte del actual, en el sitio nombrado Cercado de la Ermita de San Roque, sierra de este término, habiéndose mandado en la misma se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ordenando que por todas las autoridades, tanto civiles como militares, se practiquen diligencias en busca de las prendas cuyas señas á continuación se dirán, así como del autor ó autores del hecho, poniendo en su caso dichas

prendas y autores á disposición de este dicho Juzgado, con las seguridades convenientes, como igualmente á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montoro á veinte y tres de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—José García Valdecasas.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de las prendas

Un trapo de lona, con cenefa ancha, azul.

Y una camisa de muselina, morena, de mujer, á medio uso, con el cuerpo más nuevo que la falda.

Núm. 301

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía que despacha el actuario, se siguen diligencias de apremio para hacer efectivas las costas á que ha sido condenado Esteban González Jurado, en causa que se le ha seguido por lesiones, en las cuales he mandado sacar á pública subasta, para

su venta, por tercera y última vez y sin sujeción á tipo, un pedazo de tierra con tres fanegas en la dehesa de Cebrián, del término de Villafranca, que linda por Norte haza de Josefa Jurado; por Sur Antonio Jurado; por Poniente herederos de Gonzalo Hidalgo, y por Levante José Castro Alcaide, el que ha sido tasado en 850 pesetas, y se ha señalado para su remate el día 22 de Febrero venidero y hora de las diez de su mañana, en los estrados de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que se admitirán todas las posturas que se hagan.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.º Que no se ha suplido por ahora la falta de los títulos de propiedad.

Dado en Montoro á veinte y siete de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—José García Valdecasas.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

LUCENA

Núm. 300

Don Francisco Javier Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Gutierrez Morales, vecina de esta ciudad, de la que se ha ausentado, sin que se conozca el punto actual de su residencia ni sus señas personales, para que en el término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se le sigue por hurto de metálico y otros efectos y á la vez recibirle declaración inquisitiva; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la nación, practiquen diligencias en busca de la dicha procesada, y en su caso procedan á su prisión y remisión á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, con indicado objeto.

Dada en Lucena á veinte y seis de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—F. Javier Sanz.—El actuario, Pedro Romero.

BAENA

Número 323

Don Nicolás Company Márquez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la nación, que en este Juzgado y actuación de don Esteban Bujalance y Ariza, se instruye sumario por el delito de sustracción de una mula, contra Rafael Fernández Bermudez y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de Su Magestad la Reina Regente (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes, procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresan, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se le con-

cede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibiéndoles que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de los jitanos Rafael Fernández Bermudez, de estatura alta, ojos negros, pelo idem, color moreno, nariz y boca regulares, natural de Fuentes de Andalucía, partido judicial de Ecija, provincia de Sevilla, vecino de Jaén, hijo de Rafael y de Soledad, de cuarenta y cuatro años de edad, de oficio desbravador y casado con Juana Vargas.

Y Antonio José Cortés Heredia, de estatura regular, ojos negros, pelo idem, rostro color moreno, dentadura completa, nariz y boca regulares, y viste como los jitanos del país, es natural de Valdepeñas, vecino de Jaén, hijo de Juan José y de María de la Cabeza, de oficio esquilador, casado con Angela Cortés Jiménez y de treinta años de edad.

Dado en Baena á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Nicolás Company.—El actuario, Esteban Bujalance.

Sección de anuncios

QUINTAS

Con sujeción á lo que dispone la nueva ley y reglamento del reemplazo del ejército, hay de venta en la imprenta del DIARIO, Letrados 18 los modelos que siguen:

Citaciones para notificación de alistamiento; idem para el juicio de exenciones; id. para revisión de los tres años anteriores; id. para el juicio ante la comisión mixta de reclutamiento; idem para el sorteo; filiaciones; certificados de talla y certificados facultativos.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.